



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 024-2024-MDDAR/GM.**

Pumahuasi, 20 de mayo del 2024

VISTO:

El Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas del Informe N°024-2024-MDDAR/GAF, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería, solicitando la Aprobación mediante acto resolutorio de la DIRECTIVA N°001-2024/MDDAR, "NORMAS PARA EL MENEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA, para el año Fiscal 2024-2025, de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s27680, 29607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales Y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 128-2024-MDDAR-A, de fecha 03 de mayo del 2024, señala en el ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, las facultades y atribuciones administrativas dispuestas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades y atribuciones previstas en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, y sus modificaciones Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-20217-EF; y en su ARTICULO SEGUNDO.- Todo procedimiento deberá culminar con la respectiva Resolución de Gerencia Municipal, termino al procedimiento, bajo responsabilidad funcional sujetándose a los términos y plazos establecidos en la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y otras normas complementarias;

Que, de conformidad con los artículos 20° inc. 23) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, el artículo 1° Numeral 1.2.1) de la Ley N° 21444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "los actos de administración interna de las actividades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-e/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-20077-EF/77.15, el literal a) dispone que el documento sustentatorio para la Apertura del Fondo para Pagos Efectivo, aplicable también para el Fondo Fijo para Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señala entre ellos, la dependencia a la que se signa el fondo, el responsable único de su administración y plazos para rendición de cuentas debidamente documentada. Asimismo, el inciso e) del referido artículo, señala que el Director General de Administración deberá aprobar la Directiva de Administración de Fondo de Pagos en Efectivo para el presente Fondo para Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, así como disponer la realización y control de cargo de Órgano de Control Institucional.

Que, el presente proyecto de Directiva "Procedimiento para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles", tiene como finalidad contar con normas y procedimientos que regulan la atención de aquellos gastos de menor cuantía destinados a mantener la operatividad de las unidades orgánicas de la Municipalidad, dinamizando y priorizando su atención de acuerdo a los recursos disponibles.

Que, mediante Carta N°0003-2024-AMKL, de fecha 09 de mayo del 2024, la C.P.C. Kreisy Margot Amasifén López, remite la propuesta de Propuesta de la "Normas para el manejo y Otorgamiento del Fondo para Caja Chica para el año Fiscal 2024-2025"; para evaluación y/o aprobación mediante acto resolutorio y/o las áreas competentes.

Que, mediante Informe N°021-2024-EDC-UT/MDDAR/ de fecha 10 de mayo de 2024, el Lic. Elder Durand Carhua, Jefe de la Unidad de Tesorería, en su informe menciona que la revisión de los actuados de las directivas





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

internas propuestas por el prestador de servicios se puede llegar a la conclusión que concuerda con los procedimientos administrativos que se debe realizar en nuestra institución, lo que corresponde su aprobación y su posterior ejecución del mismo; recomendando que, después de las revisiones e las directivas internas se recomienda su aprobación mediante acto resolutorio para la aplicación en la Municipalidad, lo cual ayudará a ordenar los procedimientos administrativos;

Que, el Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas del Informe N°021-2024-EDC-UT/MDDAR, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería, solicita la Aprobación mediante acto resolutorio de la DIRECTIVA N°001-2024/MDDAR, "Normas para el manejo y Otorgamiento del Fondo para la Caja Chica, para el año Fiscal 2024-2025" de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N°001-2024/MDDAR, "DIRECTIVA QUE REGULA EL MANEJO Y CONTROL DE FONDOS FIJOS Y CAJA CHICA" para el año fiscal 2024-2025" de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles; la misma como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, consta de 19 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. – HACER DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DIST. DANIEL ALOMIA ROBLES "PUMAHUASI"
Msto. J. MANUEL RAMOS SANTIAGO
CEM. N° 00651
GERENTE MUNICIPAL